

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 482

13 de abril de 2026

Presentada por el señor *Santos Ortiz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el uso, manejo, distribución y suficiencia de los fondos asignados al Programa de Educación Física del Departamento de Educación de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico el ofrecimiento de la educación física dentro del sistema público de enseñanza encuentra su base jurídica en la Ley Núm. 85-2018, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, según enmendada, la cual establece como política pública el desarrollo integral del estudiante. En particular, el Artículo 2.04 impone al Secretario de Educación, entre otras cosas, crear la estructura organizacional mínima necesaria para asegurar la efectividad de las operaciones del Departamento, preparar y manejar el presupuesto de la Agencia y los fondos de fuentes externas, asegurando que las regiones y las escuelas reciban dichos fondos conforme a las necesidades identificadas. A la luz de estas disposiciones, la educación física no constituye un componente accesorio, sino un elemento esencial del currículo académico dirigido a promover la salud, el bienestar y la formación integral de la población estudiantil del país.

El Programa de Educación Física en Puerto Rico ha demostrado ser un pilar fundamental en la formación integral del estudiantado, no solo por su contribución al desarrollo físico y la promoción de estilos de vida saludables, sino también por sus múltiples logros a nivel académico, social y deportivo. A través de este programa, miles de estudiantes han desarrollado destrezas motoras, disciplina y valores como el trabajo en equipo y la perseverancia, lo que ha redundado en una participación destacada en competencias inter-escolares y eventos deportivos a nivel local e internacional. Asimismo, ha servido como semillero de talento deportivo que ha representado a Puerto Rico en diversas disciplinas, contribuyendo al orgullo nacional. De igual forma, el programa ha fortalecido iniciativas de bienestar y prevención de enfermedades, fomentando hábitos saludables desde temprana edad. Estos logros evidencian que la educación física no solo impacta la salud, sino también el rendimiento académico.

No obstante, el Senado de Puerto Rico ha recibido información preocupante relacionada con la alegada cancelación de la participación de estudiantes-atletas en eventos deportivos, torneos y competencias oficiales, debido a la supuesta falta de presupuesto para cubrir gastos esenciales, particularmente los costos de transportación. Estas situaciones, de ser correctas, no solo afectan el desarrollo de los estudiantes, sino que también podrían reflejar deficiencias en la administración, distribución o priorización de los fondos públicos asignados al Programa de Educación Física.

Es de suma importancia conocer las métricas, si algunas, que están siendo utilizadas para alegadamente disminuir el presupuesto del Programa de Educación Física, particularmente la partida asignada a los gastos de transportación. De igual forma, nos debemos asegurar que existan los recursos necesarios para llevar a cabo todas las actividades y cumplir con el plan establecido. La asignación de presupuesto al Programa de Educación Física no debe depender de los sobrantes del resto de los programas. Más aún cuando el calendario de las actividades proyectadas del semestre se somete anticipadamente.

Resulta particularmente alarmante que, aun existiendo asignaciones presupuestarias dirigidas a programas educativos y extracurriculares, se estén limitando oportunidades formativas por una alegada falta de recursos operacionales básicos. Esta situación amerita una evaluación rigurosa para determinar si los fondos han sido utilizados conforme a los propósitos para los cuales fueron asignados, si existen deficiencias en la planificación fiscal o si se han producido desviaciones, subutilización o reasignaciones indebidas de recursos.

El Senado de Puerto Rico, en su función constitucional de fiscalización, tiene la responsabilidad de investigar cualquier asunto que incida sobre la educación pública y el bienestar de la población estudiantil. En este contexto, resulta imperativo examinar el estado actual del Programa de Educación Física, la disponibilidad real de recursos, la transparencia en el uso de los fondos, así como las decisiones administrativas que han llevado a la alegada limitación en la participación de estudiantes en actividades deportivas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del
2 Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el uso, manejo,
3 distribución y suficiencia de los fondos asignados al Programa de Educación Física
4 del Departamento de Educación de Puerto Rico.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones, dentro de un término de ciento ochenta (180) días,
7 después de aprobada esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.